

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Daniel Alberto Díaz Morales
Radicado	05001 40 03 028 2022 01405 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere demandado

El ejecutado allegó al correo electrónico institucional el 30 de enero del año que transcurre (Doc.09) memorial contentivo de excepción de mérito, dentro del término que contaba para ello.

No obstante, por tratarse de un proceso de menor cuantía deberá atenderse al derecho de postulación preceptuado en el Art. 73 del C.G.P.

En razón de lo anterior, se requiere al señor DANIEL ALBERTO DÍAZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue “contestación” a la demanda, de conformidad con el Art. 96 ibidem, por intermedio de apoderado judicial idóneo, acompañando el poder respectivo.

Si en el lapso referido no se acata el presente requerimiento, se tendrá por no contestada la misma, y se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19a3cf6a44c0d8ced0d84d751f1a2c2adac27aac11d69344e612f381f17d06e**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>